



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

trabajamos
Integridad

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 569 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 31 DIC. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 449-2019-GR CUSCO/GRPPAT/SGAT/PCS del Coordinador del Proyecto, el Informe N° 517-2019-GR CUSCO/GRPPAT/SGAT de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, el Memorándum N° 496-2019-GR-CUSCO/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Memorándum N° 3637-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, el Informe N° 1046-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, y el Memorándum N° 1923-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30879 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, con Acuerdo de Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2019 del pliego 446: Gobierno Regional del Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre del 2018 se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2019 pliego 446: Gobierno Regional del departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 254-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 13 de agosto del 2018, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento de la gestión, administración, resolución, transformación y prevención de los conflictos sociales, Centro Poblado de Wanchaq-distrito Wanchaq-Provincia de Cusco-Región Cusco" con cargo a la fuente de financiamiento: 05, Recursos determinados, Programa: 9002 Asignación Presupuestal que no resultan en productos, Actividad: 6000016 Gestión y Administración, Función: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencias: Grupo Funcional: 0010 Infraestructura y Equipamiento; con un presupuesto total de S/. 2'102,407.76 (Dos Millones Ciento Dos Mil Cuatrocientos Siete con 76/100 soles) que se ejecutara por la modalidad de ejecución presupuestaria directa, con un plazo de 12 meses;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 265-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 26 de julio del 2019 se aprueba la ampliación de plazo N° 01 por 153 días calendario para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de la gestión, administración, resolución, transformación y prevención de los conflictos sociales, Centro Poblado de Wanchaq-distrito Wanchaq-Provincia de Cusco-Región Cusco", estableciéndose como nuevo plazo de ejecución del proyecto de 518 días calendario y la nueva fecha de conclusión del proyecto al 31 de diciembre 2019; así mismo, se aprueba la ampliación presupuestal N° 01 que mantiene el presupuesto inicial S/. 2'102,407.76 (Dos Millones Ciento Dos Mil Cuatrocientos Siete con 76/100 soles);

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88CG sobre ejecución de obras por administración directa, en su artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios (...) en el numeral 5) prevé que en la etapa de construcción la entidad dispondrá de un cuaderno de obra en el cual anotara "...las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el ingeniero residente y/o el inspector presentara un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer medidas respectivas;

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones publicado en el diario oficial El Peruano el 09 de diciembre





del 2018, en su Disposición Complementaria Transitoria Única dispone que excepto para la preinversión, para las demás fases se aplica la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, siendo de aplicación al caso, lo previsto por el artículo 17° que prevé: "(...)17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 publicada en el diario oficial el 23 de enero del 2019, prevé en su artículo 33° numeral 33.1: "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones". Así mismo el numeral 33.2 establece que "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, a través del Informe N° 449-2019-GR CUSCO/GRPPAT/SGAT/PCS de fecha 10 de diciembre del 2019 el Coordinador del Proyecto sustenta con informe técnico el expediente modificado y ampliación de plazo N° 02 del proyecto: "Mejoramiento de la gestión, administración, resolución, transformación y prevención de los conflictos sociales, Centro Poblado de Wanchaq-distrito Wanchaq-Provincia de Cusco-Región Cusco", y lo presenta a la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, quien a su vez mediante Informe N° 517-2019-GR CUSCO/GRPPAT/SGAT de fecha 12 de diciembre del 2019 remite el expediente, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, con Memorándum N° 496-2019-GR-CUSCO/GRPPAT de fecha 13 de diciembre del 2019 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite el expediente modificado y ampliación de plazo N° 02 del proyecto: "Mejoramiento de la gestión, administración, resolución, transformación y prevención de los conflictos sociales, Centro Poblado de Wanchaq-distrito Wanchaq-Provincia de Cusco-Región Cusco", a la Dirección de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión para su evaluación;

Que, con Memorándum N° 3637-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 20 de diciembre del 2019 la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga CONFORMIDAD TÉCNICA, al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionado al expediente modificado y ampliación de plazo N° 02 del proyecto: "Mejoramiento de la gestión, administración, resolución, transformación y prevención de los conflictos sociales, Centro Poblado de Wanchaq-distrito Wanchaq-Provincia de Cusco-Región Cusco", adjuntando como documentos sustentatorios el Informe N° 048-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/INSP-HRC de fecha 16 de diciembre del 2019 del Inspector de proyecto y el Informe N° 065-2019 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-EBT de fecha 20 de diciembre del 2019 del Analista de Obras y el Coordinador de obras por Administración Directa indicándose que el informe de modificación se debe a deductivos, del mismo modo se realizaron actualización de acciones, manteniendo el presupuesto del expediente técnico en base a S/. 2'102,407.76 y una ampliación de 121 días calendario haciendo un plazo total contractual de 639 días calendario finalizando el 30 de abril del 2020;

Que, mediante Informe N° 1046-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 27 de diciembre del 2019 la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, remite el expediente modificado y ampliación de plazo N° 02 del proyecto: "Mejoramiento de la gestión, administración, resolución, transformación y prevención de los conflictos sociales, Centro Poblado de Wanchaq-distrito Wanchaq-Provincia de Cusco-Región Cusco, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Memorándum N° 1923-2019-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Trabajamos
Integridad

Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la aprobación del expediente modificado y ampliación de plazo N° 02 del proyecto: "Mejoramiento de la gestión, administración, resolución, transformación y prevención de los conflictos sociales, Centro Poblado de Wanchaq-distrito Wanchaq-Provincia de Cusco-Región Cusco";

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de 02 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 por 121 días calendarios para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de la gestión, administración, resolución, transformación y prevención de los conflictos sociales, Centro Poblado de Wanchaq-distrito Wanchaq-Provincia de Cusco-Región Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el nuevo plazo de ejecución del proyecto: "Mejoramiento de la gestión, administración, resolución, transformación y prevención de los conflictos sociales, centro poblado de Wanchaq-distrito Wanchaq-Provincia de Cusco-Región Cusco" **es de 639 días calendario con fecha programada de culminación al 30 de abril del 2020.**

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

